

CONCURSO PROFESORAL 2024

GUÍA PARA ASPIRANTES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES SEDE MANIZALES

OBJETIVO

Orientar a los aspirantes del concurso en las acciones que se desarrollen dentro del proceso de selección de los nuevos profesores que requiere la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.

Este documento, que hace parte de la reglamentación del Concurso Profesorial 2024, acoge las disposiciones del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y la Resolución 374 de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

En caso de contradicción entre la presente Guía y las normas y actos administrativos del Concurso Profesorial, primarán estos últimos

ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 072 de noviembre de 2013 del Consejo Académico, el concurso docente se desarrollará con las siguientes etapas:

- a. Divulgación de la convocatoria
- b. Inscripción de aspirantes
- c. Verificación de requisitos
- d. Calificación de hoja de vida
- e. Presentación y calificación de prueba de competencias
- f. Designación de ganadores, elegibles y cargos desiertos

Los resultados de cada etapa estarán disponibles en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>) de acuerdo con las fechas determinadas en el artículo 3 de la Resolución DFCEN-374 de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Recuerde que únicamente se resolverán dudas, solicitudes o inquietudes a través del correo electrónico del concurso profesorale: concurso_fcen_man@unal.edu.co

ACCIONES DEL ASPIRANTE

Por su parte, los aspirantes a los cargos convocados por el Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales 2024, según lo establecido en la Resolución DFCEN-374 de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, deben realizar el siguiente procedimiento:

A. Inscripción y envío de documentación.

Es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente el perfil de su interés y adjunte la documentación exigida; no cumplir con los requisitos mínimos durante la inscripción será causal de rechazo. La resolución del Concurso presenta las especificidades para cada perfil.

El aspirante deberá diligenciar y enviar la documentación requerida, al correo electrónico del concurso profesorale de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: concurso_fcen_man@unal.edu.co, (entre el 16 de septiembre y el 25 de noviembre de 2024 a más tardar a las 16:59:00, hora legal de Colombia, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <https://horalegal.inm.gov.co>.

A continuación, se enuncian los requisitos mínimos y de obligatorio cumplimiento para participar en la convocatoria:

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, con la firma y envío del **Formato de inscripción** y el Anexo 1 **Formato de autorización TDP**, disponibles en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>) indicando a cuál de los perfiles convocados aspira.

2. Diligenciar la información requerida en el Formulario de Inscripción Hoja de Vida Aspirante, y enviarlo debidamente firmado con una copia legible del documento de identificación personal por ambas caras, al correo electrónico del concurso (concurso_fcen_man@unal.edu.co), indicando el perfil al que se postula.

3. Enviar al correo electrónico concurso_fcen_man@unal.edu.co, toda la información requerida sobre los estudios realizados, experiencia y productividad académica.

4. Adjuntar Portada y Resumen de la Tesis Doctoral (si se encuentra como requisito mínimo del perfil seleccionado)

5. Copia del Diploma de pregrado y posgrado o Actas de Grado exigidos para el perfil. Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, pero en todo caso, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

6. Certificaciones de experiencia de acuerdo con lo solicitado al perfil al que aspira, acorde con lo exigido en la Resolución 374 de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia

Nota: Al momento de pedir la certificación a la institución o entidad competente se recomienda tener en cuenta los datos que debe contener el documento de conformidad con la resolución del Concurso.

7. Copia de la matrícula, tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley así lo exija, para el ejercicio de la profesión.

8. Realizar las pruebas de competencias que especifique la Resolución de la convocatoria de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La prueba de competencias constará de dos componentes: Componente Escrito y Componente Oral. Los cuales son de obligatorio cumplimiento según lo exigido en la Resolución de la convocatoria.

DOCUMENTOS OPCIONALES

1. Soportes de las publicaciones o productividad académica. Este requisito será opcional siempre y cuando no se exija como indispensable dentro del perfil del cargo convocado según la Resolución 374 de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia.

2. Certificado vigente de segundo idioma, de acuerdo con lo establecido en las tablas de [Requisitos de idioma Extranjero](#) presentadas más adelante. Si el certificado se aporta y cumple con las especificaciones de las tablas, le representará un puntaje dentro de la valoración de hoja de vida según lo establecido en la Resolución convocante. Solo se aceptará 1 (un) certificado de 1 (un) segundo idioma.

NOTAS

- ✓ El aspirante puede inscribirse únicamente a un (1) perfil y seleccionar únicamente un (1) tema para el plan de clase de acuerdo al perfil seleccionado.
- ✓ Los documentos anteriormente mencionados se deben enviar al correo electrónico concurso_fcen_man@unal.edu.co, escaneados y en formato PDF.
- ✓ Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en un idioma diferente del español, inglés o latín, se deberá adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario no serán tenidos en cuenta.
- ✓ Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea español, deben presentar una certificación de conocimiento del idioma, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el décimo tercer mes de vinculación en el periodo de prueba.
- ✓ No se tendrán en cuenta los documentos enviados con posterioridad a la fecha límite determinada en el cronograma establecido en el artículo 3 de la Resolución de la convocatoria.
- ✓ Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas o profesionales, títulos de posgrado adicionales a los mínimos exigidos, y experiencia investigativa, docente o profesional, podrán anexar las certificaciones correspondientes y cuando sea el caso, la traducción oficial de las mismas.
- ✓ Para los concursantes establecidos en el país, la experiencia profesoral se considerará a partir de la terminación del programa académico o a partir de la expedición de la matrícula o registro profesional, cuando la ley así lo exija.
- ✓ A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con matrícula profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que, en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia, si aplica.
- ✓ Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados por el literal c del artículo 5 de la Resolución de la convocatoria de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, se le reconocerá una dedicación de medio tiempo de acuerdo con el artículo 6, parágrafo 1, numeral 2, del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.
- ✓ Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones juramentadas en donde se incluya como mínimo:
 - Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional).
 - Relación de las actividades desempeñadas.
 - Dedicación en horas.
- ✓ La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones

públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Cargo desempeñado por el aspirante.
- Relación de actividades y funciones desempeñadas, asignaturas dictadas, nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial; en este último caso se debe especificar el número de horas semanales o semestrales).
- Tiempo de servicio y fecha de inicio y terminación.
- Tipo de experiencia (docente, profesional, investigativa).

B. Requisitos de idioma Extranjero.

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones que se aceptan son:

- **Inglés:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMO	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge – ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge – ESOL examinations	6	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS – Educational Testing Services	473 y 4	Dos (2) años
TOEFL Internet iBT	ETS – Educational Testing Services	84	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/200 (7.0/10)	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años

Telc English	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional.		Poseer el título de bachiller	Permanente
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel intermediate 4 Aprobado del Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 aprobado	Permanente
Pregrado, Posgrado o Postdoctorado desarrollado en Inglés	Título, Título de Maestría, MSc, Doctorado, PhD o equivalentes, o certificación de la realización del postdoctorado		Permanente

● **Francés:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMO	VIGENCIA
DEL F O DEL F Pro	Ministerio de Educación de Francia	<ul style="list-style-type: none"> A4: para diplomas obtenidos antes del 1ro de septiembre de 2005 B1 (310-440 horas): Para diplomas obtenidos después del 1ro de septiembre de 2005 	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
Telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o posgrado o postdoctorado desarrollado en Francés	Título, Título de Maestría, MSc, Doctorado, PhD o programas equivalentes, o certificado del posgrado		Permanente

● **Alemán:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMO	VIGENCIA
Goethe - Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale Mittelstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente

Goethe Zertifikat C2: Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	1. Goethe Institut 2. Ludwig- Maximilians Universität zu München	Aprobado	Permanente
Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2. Ludwig- Maximilians Universität zu München	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es alemán)		Poseer el Título de bachiller	Permanente
Goethe Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD) (telc Deutsch B1)	1. Goethe Institut 2. Schweizerische Konferenz der Kantonalen Erziehungsdirekt oren EDK/Conférence suissie des directeurs cantonaux de l'instruction publique (EDK/CDIP) 3. Österreichisches Sprachdiplom Sprachdiplom Deutsch ÖSD 4. Weiterbildungs Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente

● **Italiano:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMO	VIGENCIA
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 o con concepto "Suficiente"	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del "Corso Intermedio di Primo Livello"	Permanente
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Perugia	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente

Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3/B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y Cultura Italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1, C2)	1. Società Dante Alighieri 2. Ministero degli Affari Esteri 3. Università "La Sapienza" di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
Telc Italiano	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es Italiano)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o posgrado postdoctorado desarrollado en Italiano	Título, Título de Maestría, MsC, Doctorado, PhD, o programas equivalentes, o certificación del Postdoctorado		Permanente

● **Portugués:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMO	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira - Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel "Intermediário"	Permanente
DIPLE - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões DEB - Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de	Suficiente	Permanente

	Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.		
DAPLE - Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões DEB - Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE - Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões DEB - Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil - Colombia	Portugués 4 Aprobado	Permanente
Diploma de Lengua Portuguesa y Cultura Brasileña expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil - Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Telc Português	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es Portugués)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o posgrado postdoctorado desarrollado en Portugués	Título, Título de Maestría, MsC, Doctorado, PhD, o programas equivalentes, o certificación del Postdoctorado		Permanente

- **Otras lenguas:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMO	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de la Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o Posgrado, o postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar	Título, Título de Maestría, MsC, Doctorado, PhD, o programas equivalentes, o certificación del Postdoctorado		Permanente

C. Consulta de resultados de la etapa de verificación.

La publicación de los resultados de la etapa de verificación de requisitos se realizará en la página web de la Facultad (<https://fcen.unal.edu.co>) en la fecha establecida en el cronograma del artículo 3 de la Resolución convocante de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

D. Reclamaciones de la etapa de verificación de requisitos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales, publicará en la página web de la Facultad (<https://fcen.unal.edu.co>) la lista de aspirantes admitidos al Concurso 2024, en la fecha establecida en el artículo 3 de la resolución convocante. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos a través del correo concurso_fcen_man@unal.edu.co. Solo se aceptarán y atenderán las reclamaciones que se alleguen los días señalados y por el medio establecido.

La respuesta a la reclamación se emitirá vía correo electrónico dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la fecha de cierre de las reclamaciones.

E. Consulta de los resultados actualizados de la etapa de verificación.

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de verificación de requisitos se realizará en la página web de la Facultad (<https://fcen.unal.edu.co>) en la fecha establecida en el cronograma del artículo 3 de la Resolución convocante de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

F. Prueba de competencias (componentes escrito y oral).

COMPONENTE ESCRITO:

Esta prueba consiste en la presentación de un ensayo inédito de autoría individual, escrito en idioma español el cual debe ser anexado al momento de realizar la inscripción (con las demás certificaciones relacionadas en la hoja de vida).

Características del documento: El documento mediante el cual se defina el plan estratégico de trabajo del aspirante en la Universidad Nacional de Colombia debe anexarse exclusivamente en formato PDF. Debe tener una extensión máxima de 4 páginas, tamaño carta, fuente Arial, tamaño 10 puntos. Presentado con márgenes de dos (2) cm a los cuatro lados, espacio interlineado a un (1) cm.

El incumplimiento con el límite de extensión u otra característica del documento descrita anteriormente puede afectar su calificación.

COMPONENTE ORAL:

Esta prueba contempla una exposición oral que se evaluará como una clase dictada por el aspirante. La prueba oral se hará en idioma español, en el tiempo que se menciona en la resolución, sobre uno de los temas presentados en esta y elegido por el aspirante al momento de realizar la inscripción. El aspirante no podrá cambiar o modificar el tema elegido al momento de presentar la prueba oral.

La Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, vía correo electrónico, les informará únicamente a los aspirantes admitidos la fecha, hora y lugar en que de manera presencial en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales, deben presentar las pruebas orales. La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de las unidades académicas básicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales y al resto de la comunidad académica. No obstante, el carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

Características de la Prueba Oral: Se considerarán los siguientes aspectos: Uso de medios audiovisuales, estructuración de la clase, claridad en la exposición, dominio del tema, sustento teórico de la clase, capacidad y actitud para resolver las preguntas, uso de estrategias pedagógicas y uso del tiempo de la presentación.

Para esta presentación el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de exposición de treinta (30) minutos y hasta veinte (20) minutos de tiempo para la sesión de preguntas por parte de los jurados, las cuales podrán ser sobre la exposición, el tema de conocimiento y los aspectos generales que el jurado considere necesarios para realizar la evaluación.

Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, solo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica su calificación.

- G. Consulta de los resultados de las etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.

La publicación de los resultados de la etapa de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (componente escrito y componente oral) se publicarán en la página web de la Facultad (<https://fcen.unal.edu.co>) en la fecha establecida en el artículo 3 de la presente Resolución convocante de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

H. Reclamaciones por los resultados de las etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.

Los aspirantes podrán presentar la reclamación ante el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través del correo concurso_fcen_man@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, previa consulta, revisión y análisis por parte de los jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio, con copia al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

I. Consulta de los resultados actualizados de las etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web de la Facultad (<https://fcen.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el artículo 3 de la presente resolución.

J. Consulta resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

Las resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará en la página web de la Facultad (<https://fcen.unal.edu.co>), en la fecha determinada en el artículo 3 de la de la Resolución convocante de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

K. Recursos de reposición frente a los resultados de la resolución.

Contra la resolución que lista a los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorado 2024, sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a través del correo electrónico concurso_fcen_man@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El aspirante recibe respuesta al recurso a través de un acto administrativo expedido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el cual le será notificado personalmente a través de la Secretaría de la Facultad, o enviado al correo electrónico que registre el aspirante en la hoja de vida y en el formato de inscripción.

L. Consulta de resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

Una vez se haya dado respuesta a los recursos de reposición interpuestos, la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Docente 2024 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se publicará en la página web de la Facultad (<https://fcen.unal.edu.co>), en la fecha determinada en el artículo 3 de la de la Resolución convocante de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

EXCLUSIÓN

Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, este será excluido del proceso, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, (<https://fcen.unal.edu.co>).

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA

- Dentro de los **cinco (5) días** hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico (compun_nal@unal.edu.co) en archivos PDF, la documentación adicional si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de documentos.

Esta información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

- Los documentos soportes que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro del plazo definido en el inciso anterior, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los

reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo definido en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002

- El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a cada uno de los ganadores.
Nota: El puntaje otorgado de la etapa de valoración de hoja de vida cuenta únicamente para efectos del concurso.
- Cumplido lo anterior, la División de Personal Académico de la Sede, o la dependencia que haga sus veces, efectuará los trámites del nombramiento en “Periodo de Prueba” y posesión en el cargo, lo cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.
- Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento, o no se posesiona en el cargo, dentro del término de ley, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles, o ninguno de ellos aceptó, el cargo se declarará vacante.
- El periodo de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario - Estatuto de Personal Académico.
- Los ganadores deben posesionarse y ejercer sus funciones en la sede que convocó el cargo en el cual participaron.

CARLOS DANIEL ACOSTA MEDINA
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales